PRESUPUESTO CIUDADANO 2016

Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2016

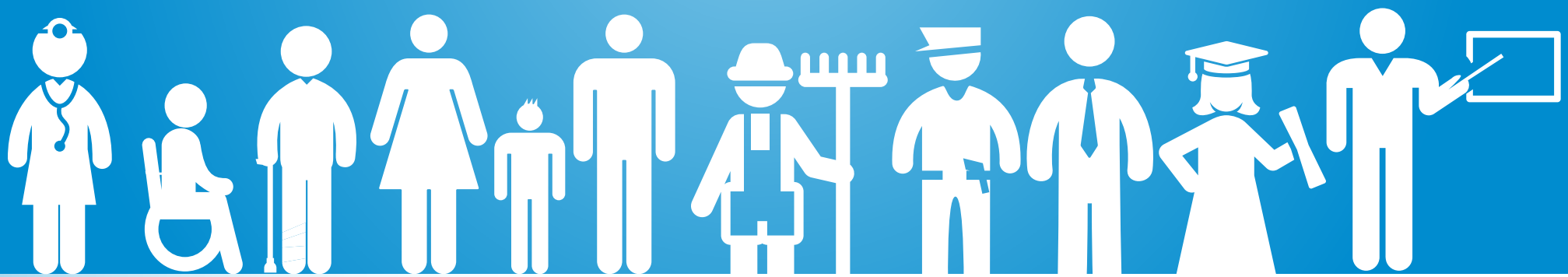

Los recursos del Presupuesto son de las y los dominicanos

¡Conócelo!

MINISTERIO DE HACIENDA MH REPUBLICA DOMINICANA

DIGEPRES Dirección General de Presupuesto

PNUD Al servicio de las personas y las naciones

Principales funcionarios de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)

Director General de Presupuesto
Luis Reyes Santos

Sub-director
Manuel Antonio Mancebo

Sub-directora
Maritza Pimentel de Medina

Asesor, Proyecto de Reforma Presupuestaria
Alejandro Mercedes

Asesor, Dirección General
Franklin Guerrero

Asesor, Dirección General
Marino Fuentes

Asesora, Dirección General
Mercedes Carrasco

Director Área de Servicios
Nelson A. Cabrera

Equipo de esta publicación

Coordinación general:
Mercedes Carrasco y Carlos Martínez Portes

Consultora externa:
Pamela Suero

Equipo técnico:
Manuel Ortiz Sanabia, María Dolores Mariñas y Laura Díaz.

Diagramación y diseño gráfico:
Roberto Lamarche y Stiward Montero

ÍNDICE

1 ¿Qué es el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado y para qué sirve este Presupuesto Ciudadano? 4

2 ¿Cómo se elabora el Presupuesto? 5

3 ¿Qué prioridades sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto 2016? 8

4 ¿Cuáles son las principales variables macroeconómicas que se usan para elaborar el Proyecto de Ley de Presupuesto? 9

5 ¿De dónde provendría el dinero del Presupuesto el próximo año, según el Proyecto de Ley de Presupuesto 2016? 10

5.1 ¿Cuáles tipos de ingresos aportarían dinero al Presupuesto en 2016? 11

5.2 ¿De dónde se tomaría prestado en 2016? 12

6 ¿Hacia dónde iría el dinero del Presupuesto el próximo año, según el Proyecto de Ley de Presupuesto 2016? 13

6.1 ¿Quién gastaría el Presupuesto (Clasificación institucional del gasto)? 14

6.2 ¿Para qué se gastaría el Presupuesto (Clasificación funcional del gasto)? 16

6.2.1 ¿Qué acciones clave se impulsarían con el Presupuesto en educación, salud, y protección social? 18

6.3 ¿En qué se gastaría el Presupuesto (Clasificación económica del gasto)? 19

6.3.1 ¿Cuáles son los principales proyectos de inversión propuestos? 20

7 ¿Cómo se planea continuar reduciendo el déficit del gobierno en 2016? 21

8 ¿Dónde se consigue más información acerca del Presupuesto? 22

9 Glosario 25

1. ¿Qué es el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado y para qué sirve este Presupuesto Ciudadano?

Cada año el gobierno hace un plan de cuánto dinero va a usar y de dónde lo obtendrá, a fin de brindar los servicios públicos y realizar las obras que el país necesita. Ese plan se envía al Congreso Nacional en un Proyecto de Ley para su revisión y aprobación, y se llama Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado.

Una vez convertido en Ley, el Presupuesto General del Estado define: 1) cuál es el origen del dinero que administrará el gobierno el próximo año y 2) cuál es el destino del dinero que administrará el gobierno el próximo año.

El dinero que se contempla en el Presupuesto es de las y los dominicanos, pues viene principalmente de los impuestos que pagamos y se gasta en cubrir nuestras necesidades como ciudadanos.

El Presupuesto Ciudadano es una explicación breve dirigida a la ciudadanía que permite dar a conocer información clave sobre los principales objetivos, asignaciones de recursos, y acciones que se han planificado para el gasto público el próximo año.

Así, la ciudadanía podrá estar mejor habilitada para asumir su responsabilidad de evaluar el accionar del gobierno y velar por el buen uso de los recursos del Presupuesto. Actualmente la DIGEPRES publica dos Presupuestos Ciudadanos al año, uno para el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado que se envía al Congreso Nacional y otro, una vez se aprueba y se convierte en Ley de Presupuesto General del Estado para el año entrante.

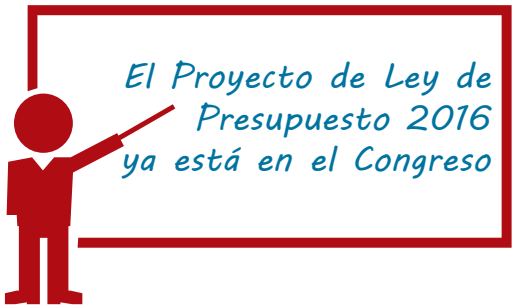

A continuación resumimos los principales detalles del Proyecto de Ley de Presupuesto 2016 enviado al Congreso Nacional el 28 de Septiembre de 2015.

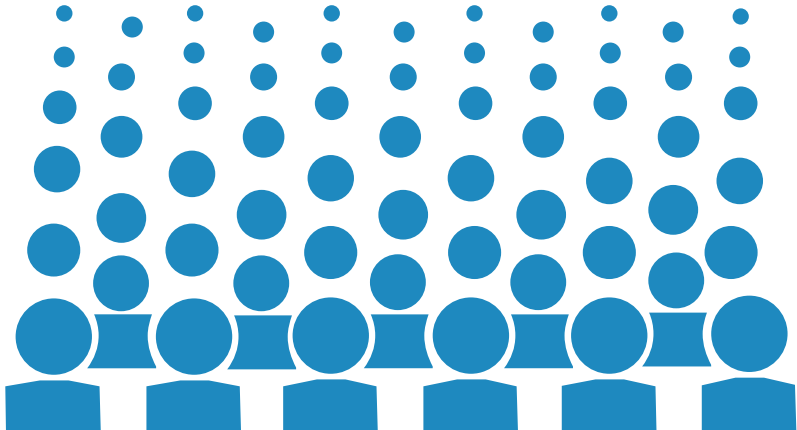

2. ¿Cómo se elabora el Presupuesto?

INSTITUCIONES DEL GOBIERNO
Presentan sus anteproyectos de Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA (DIGEPRES)
Formula y Elabora el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (CONSEJO DE MINISTROS)
Revisa, aprueba y remite al Congreso Nacional

CONGRESO NACIONAL (CÁMARA DE DIPUTADOS Y SENADO DE LA REPÚBLICA)
Revisan, modifican y/o aprueban

En caso de no ser aprobado, el Proyecto de Ley de Presupuesto regresa a la Presidencia para modificarse y volver nuevamente al Congreso Nacional.

LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
Aprobada

Para el 2016, el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado propone un Presupuesto que alcanza los **RD$663,558.04 millones**, y comprende lo siguiente:

puesto
16
558.04MM
Destino de los recursos
GASTOS
RD$566,191.8MM
PAGO DEUDA
PÚBLICA
RD$97,366.3MM

3. ¿Qué prioridades sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto 2016?

1. Las personas se mantienen como el centro de atención de las políticas públicas
2. Apoyo a los sectores productivos mediante la ampliación del crédito a las MIPYMES
3. Continuar el fortalecimiento de los programas de seguridad ciudadana
4. Manejo responsable de las finanzas públicas mantiniendo la disciplina fiscal
5. Continuar los avances en materia de transparencia y rendición de cuentas

4. ¿Cuáles son las principales variables macroeconómicas que se usan para elaborar el Proyecto de Ley de Presupuesto?

5. ¿De dónde provendría el dinero del Presupuesto el próximo año, según el Proyecto de Ley de Presupuesto 2016?

Para ilustrar cuál sería el origen de los recursos que administraría el gobierno el año que viene, según el Proyecto de Ley, utilizaremos esta representación del Presupuesto 2016 como si fuera sólo de 100 pesos.

Es decir, de cada RD$100 que disponga el gobierno en el 2016, RD$74 vendrán de impuestos (ITBIS, Impuestos sobre la Renta, Impuesto a Hidrocarburos, entre otros) y demás ingresos, mientras que RD$26 se obtendrán por medio de préstamos.

5.1. ¿Cuáles tipos de ingresos aportarían dinero al Presupuesto en 2016?

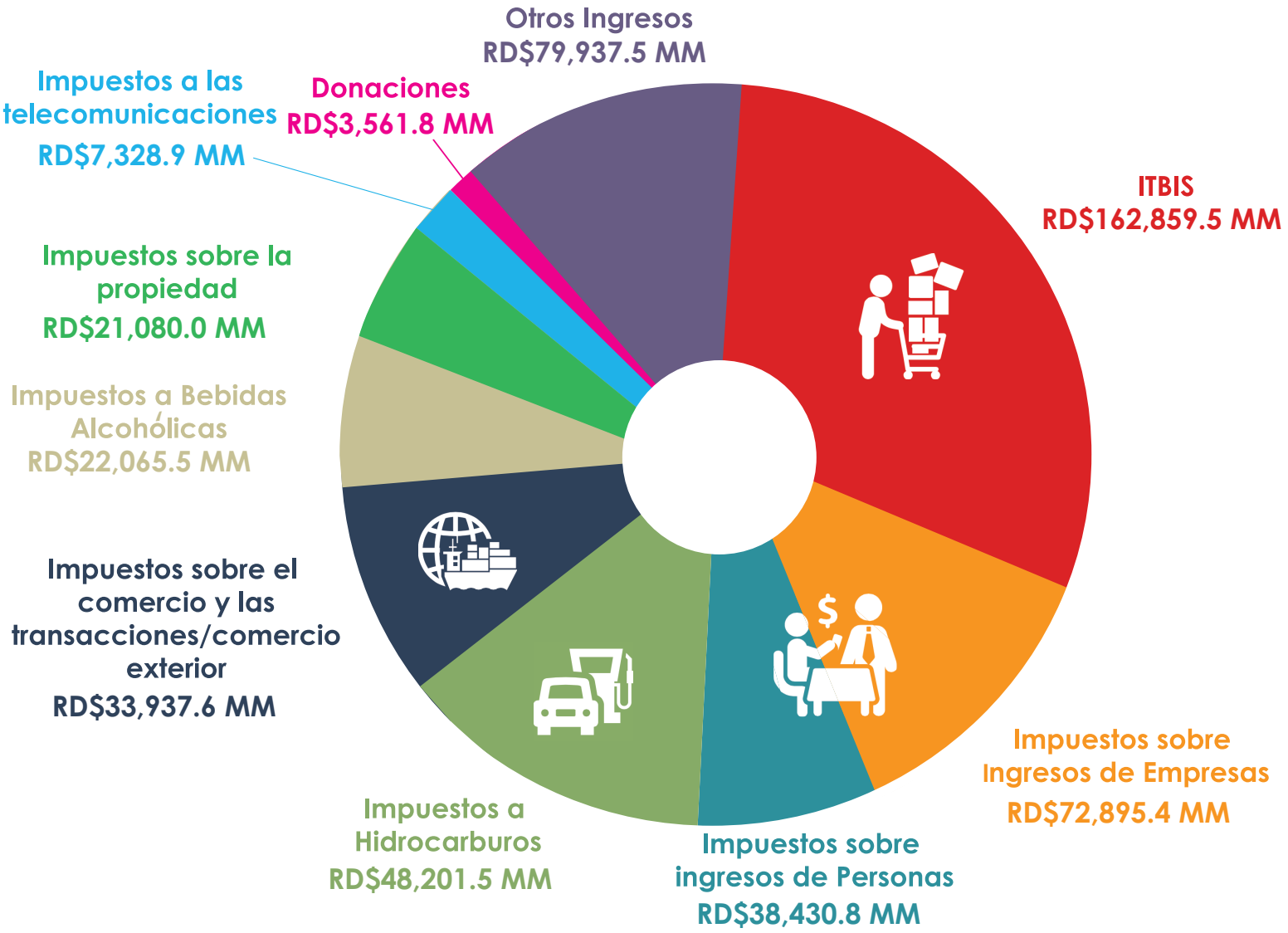

5.2. ¿De dónde se tomaría prestado en 2016?

Préstamos para proyectos de inversión con Organismos Multilaterales, Bilaterales, y Banca Comercial

RD$15,178.0 MM

Préstamos de apoyo presupuestario con Organismos Bilatelares y Multilaterales

RD$43,480.0 MM

Financiamiento Doméstico

RD$55,588.7 MM

Bonos Globales

RD$59,012.5 MM

6. ¿Hacia dónde iría el dinero del Presupuesto el próximo año, según el Proyecto de Ley de Presupuesto 2016?

Para ilustrar cuál sería el destino de los recursos que administraría el gobierno el año que viene, según el Proyecto de Ley, nuevamente utilizaremos esta representación del Presupuesto 2016 como si fuera solo de 100 pesos.

Es decir, de cada RD$100 que pague el gobierno en 2016, RD$21 irían para educación, RD$10 irían a la administración del gobierno, RD$9 irían a salud, RD$9 a seguridad y asistencia social, mientras que RD$29 se abonarían al pago de la deuda pública y así sucesivamente.

a. Otros Servicios Generales: incluye la defensa nacional y relaciones internacionales.
b. Otros Servicios Económicos: incluye agropecuaria, caza, pesca y silvicultura, otras industrias y comercios, riego, asuntos económicos y laborales, banca y seguros, comunicaciones, minería, manufactura y construcción.
c. Otros Servicios Sociales: Vivienda y servicios comunitarios, y actividades deportivas y recreativas, cultura y religión.

6.1. ¿Quién gastaría el Presupuesto (Clasificación institucional del gasto)?

	Presupuesto (MM RD$)	Variación 2015-2016
PODER EJECUTIVO	**394,469.8**	**6.6%**
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	48,345.2	4.8% ↑
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	33,577.6	3.5% ↑
MINISTERIO DE DEFENSA	21,080.3	5.6% ↑
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	7,318.5	7.9% ↑
MINISTERIO DE HACIENDA	12,613.5	9.3% ↑
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	129,873.7	8.8% ↑
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	62,527.6	2.6% ↑
MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACION FÍSICA Y RECREACIÓN	2,366.4	5.1% ↑
MINISTERIO DE TRABAJO	1,982.5	1.8% ↑
MINISTERIO DE AGRICULTURA	8,401.6	3.9% ↑
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	28,218.4	13.4% ↑
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	3,564.8	5.6% ↑
MINISTERIO DE TURISMO	4,450.1	5.6% ↑
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	4,422.2	15.7% ↑
MINISTERIO DE LA MUJER	530.0	4.9% ↑
MINISTERIO DE CULTURA	2,190.4	13.5% ↑
MINISTERIO DE LA JUVENTUD	433.7	6.2% ↑
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	5,683.9	-4.7% ↓
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	11,814.8	7.5% ↑
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	3,053.0	1.2% ↑
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	755.0	4.3% ↑
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	1,266.7	51.5% ↑

	Presupuesto (MM RD$)	Variación 2015-2016
PODER LEGISLATIVO	**6,101.7**	**6.2%**
SENADO DE LA REPÚBLICA	2,075.8	7.8% ↑
CÁMARA DE DIPUTADOS	4,026.0	5.4% ↑
PODER JUDICIAL	**6,022.2**	**13.2%**
PODER JUDICIAL	2,075.8	7.8% ↑
ORGANISMOS ESPECIALES	**10,130.2**	**71.6%**
JUNTA CENTRAL ELECTORAL	7,761.0	96.2% ↑
CÁMARA DE CUENTAS	646.2	8.4% ↑
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,073.0	26.0% ↑
DEFENSOR DEL PUEBLO	150.0	0.0% -
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	500.0	42.9% ↑
OTROS	**149,467.8**	**5.1%**
ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	97,767.4	11.5% ↑
ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	51,700.4	-5.1% ↓

6.2. ¿Para qué se gastaría el Presupuesto (Clasificación funcional del gasto)?

Con la clasificación funcional del gasto podemos ver hacia qué necesidades o tipos de servicios se destina el Presupuesto, es decir, para qué se gasta el dinero del gobierno.

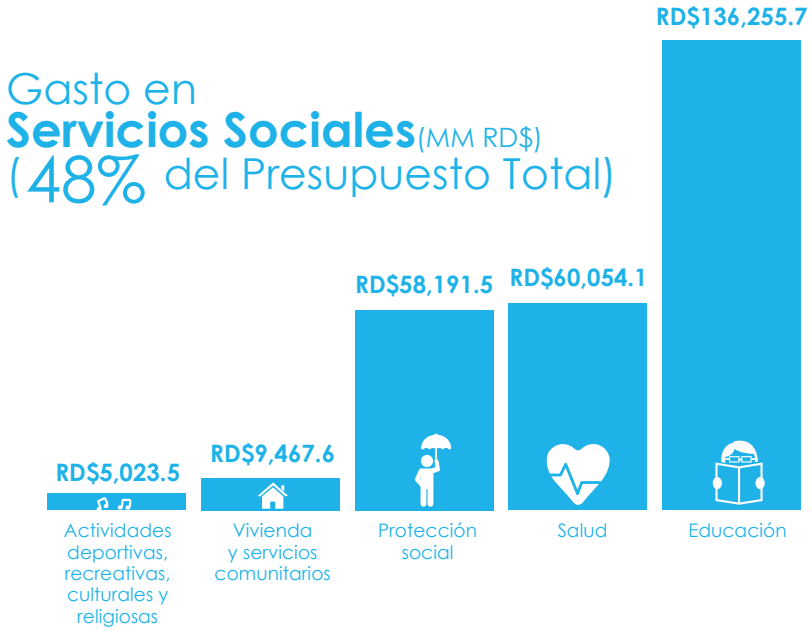

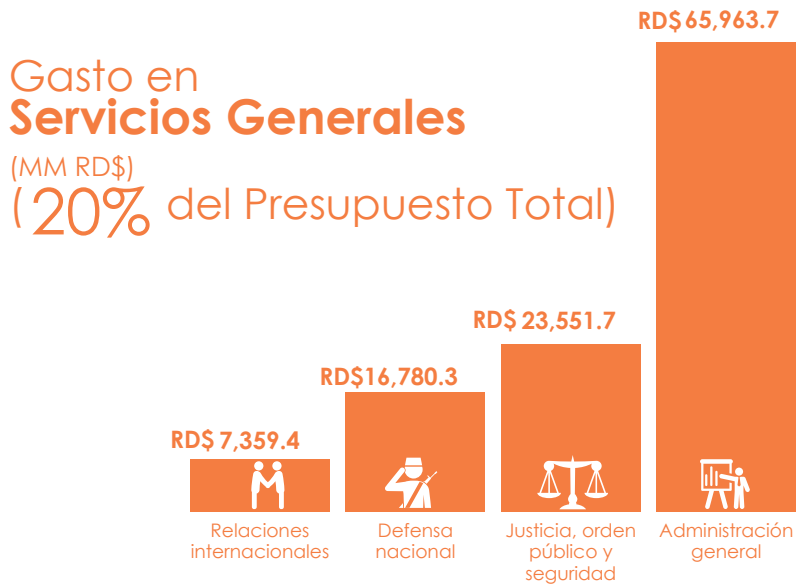

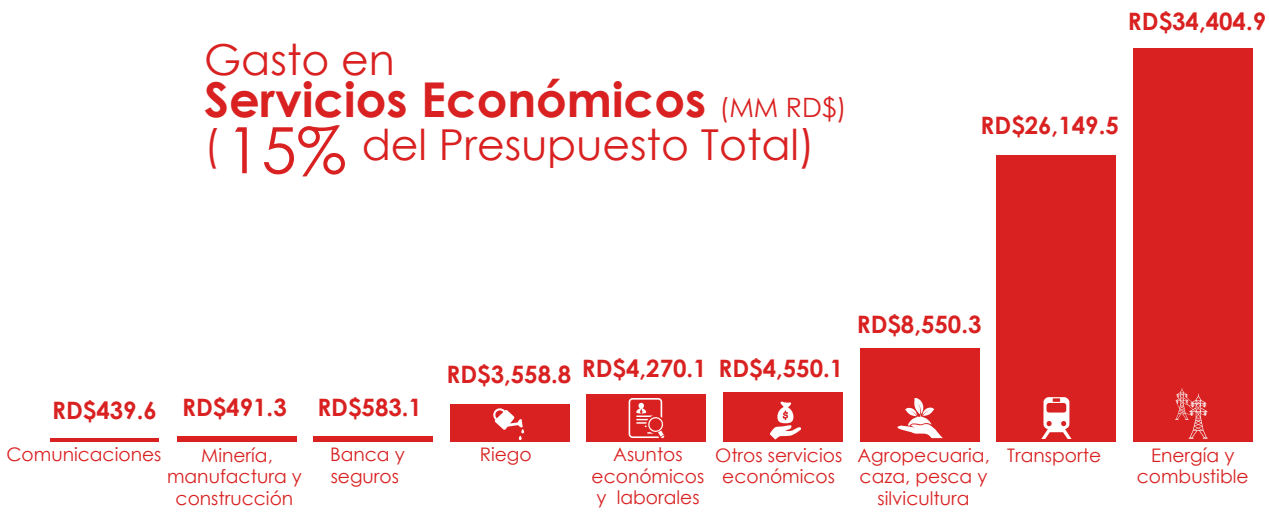

Gasto en **Protección Medioambiente** (MM RD$)

(0.5% del Presupuesto Total)

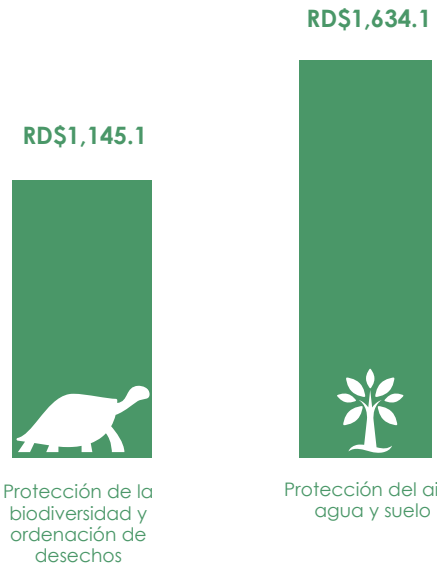

Gasto en **Intereses de la Deuda Pública** (MM RD$)

(17% del Presupuesto Total)

6.2.1. ¿Qué acciones clave se impulsarían con el Presupuesto en educación, salud y protección social?

Los mayores gastos en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2016 irían a Servicios Sociales, a los que se estima que se destinaría el 48% del total del Presupuesto, sobre todo para cubrir servicios prioritarios como los de educación, salud y protección social.

4% EDUCACIÓN
RD$129,873.7MM

- Construcción, ampliación y habilitación de 11,200 planteles escolares
- 850,000 estudiantes inscritos en escuelas con Jornada Extendida
- Alfabetización de 150,000 estudiantes adicionales
- Capacitación de 70,636 docentes
- Programa de Alimentación Escolar y Materiales de Apoyo para casi 3 millones de estudiantes

SALUD
RD$60,054.1MM

- Asignación de RD$5,000.0MM para la modernizacion de la infraestructura hospitalaria:
  - Hospital Regional Dr. José María Cabral y Báez
  - Hospital Dr. Luis Eduardo Aybar
  - Hospital Regional de San Francisco de Macorís
  - Hospital Regional Dr. Marcelino Vélez Santana
  - Hospital de Higüey
  - Otros hospitales de la Red Pública de Salud
- Programa de vacunación para 3.5 millones de personas
- Provisión de medicamentos para 1.3 millones de personas

PROTECCIÓN SOCIAL
RD$58,191.5MM

- Continuando con la ampliación de la cobertura de la Seguridad Social, se contempla en 2016:
  - El ingreso de 400,000 nuevos beneficiarios al Seguro Familiar de Salud, para proveer servicios de salud a la población más vulnerable

6.3. ¿En qué se gastaría el Presupuesto (Clasificación económica del gasto)?

La clasificación económica divide los gastos en corrientes, que son los necesarios para el funcionamiento del gobierno (salarios, materiales, combustibles, pago de servicios, etc.) y en gastos de capital o inversiones (construcción y mantenimiento de obras públicas, compra de maquinarias, computadoras, etc.) dirigidos a aumentar la capacidad del gobierno para proveer bienes y servicios, y crear la infraestructura para fomentar la actividad productiva.

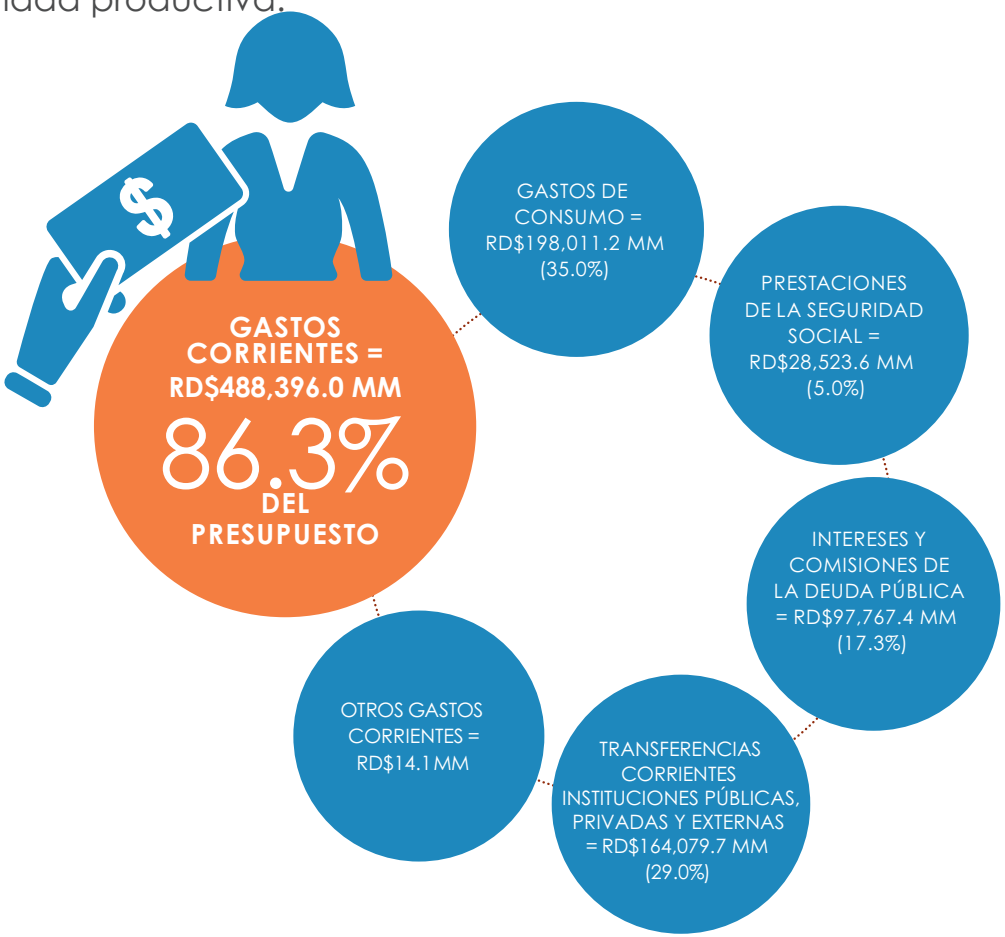

6.3.1. ¿Cuáles son los principales proyectos de inversión propuestos?

Los principales proyectos de inversión contemplados en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2016 reflejan el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población, sobre todo la de menores recursos. En estos se incluyen obras para mejorar los servicios básicos de educación, salud y vivienda, ampliar el Sistema 9-1-1, así como mejorar las vías de acceso interprovincial y opciones de transporte urbano.

7. ¿Cómo se planea continuar reduciendo el déficit del gobierno en 2016?

El Presupuesto 2016 resultaría en un déficit de RD$75,893.5 millones equivalente a un 2.3% del Producto Interno Bruto (PIB).

Es decir, que como resultado de las medidas de control del gasto no prioritario aplicadas por el gobierno, el déficit ha continuado reduciéndose paulatinamente como porcentaje del PIB, por tercer año consecutivo.

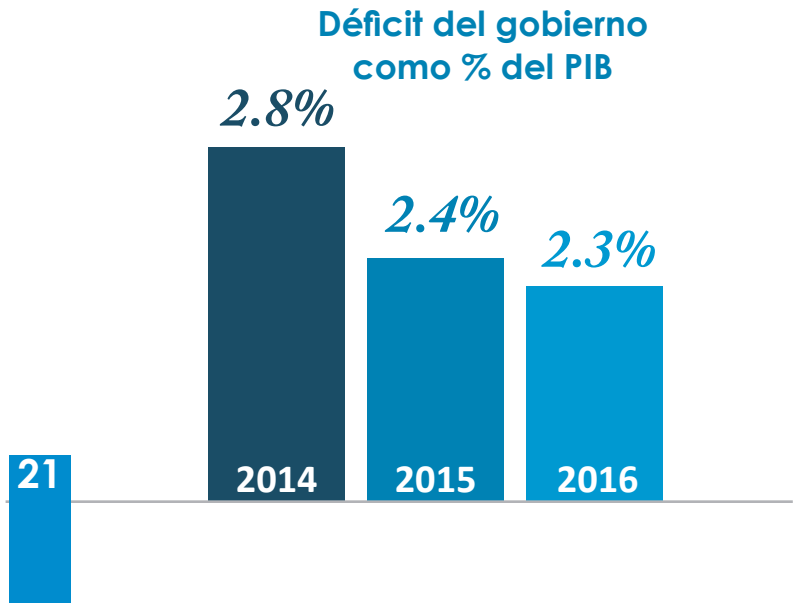

- No aumentar significativamente el gasto, y rendir mejor lo que se gasta
- Proteger la inversión en proyectos prioritarios
- Mejorar la recaudaciones de impuestos
- Aplicar medidas de austeridad en las instituciones gubernamentales

8. ¿Dónde se consigue más información acerca del Presupuesto?

Para ver la versión completa del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado e informarte de todos los detalles y noticias del Presupuesto, puedes visitar la página web de la DIGEPRES:

www.digepres.gob.do

En la página web de DIGEPRES puedes encontrar las siguientes informaciones:

Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado y el calendario presupuestario de formulación

Leyes de Presupuesto General del Estado

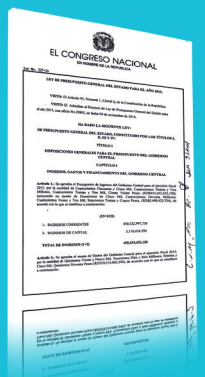

Informes de Ejecución Presupuestaria que se publican cada tres meses y cada semestre, e informes de evaluación

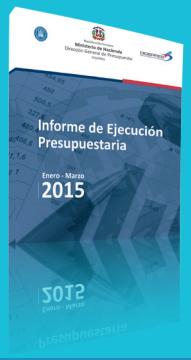

El Presupuesto Ciudadano 2015 donde se presentan los detalles del Presupuesto aprobado para el presente año, de forma sencilla y atractiva

La version cómic del Presupuesto Ciudadano, donde se presenta una historieta sobre Presupuesto aprobado para 2015, de forma aún más sencilla y atractiva

Estadísticas históricas de ejecución presupuestaria, marco legal que rige el Presupuesto, noticias de la DIGEPRES y demás

Si deseas solicitar alguna información específica, puedes enviar un correo electrónico a la DIGEPRES a info@digepres.gob.do o contactar en la Oficina de Libre Acceso a La Información de la DIGEPRES a:

Encargado(a) de Oficina Libre Acceso a la Información.

Teléfono: 809-687-7121, Ext. 1038

Fax: 809-221-7202

Dirección: Edificio Gubernamental Juan Pablo Duarte (Antiguo "Huacal"), en la Av. México esq. Leopoldo Navarro, 5to. piso, Sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional.

9. Glosario

Clasificación económica del gasto: divide los gastos según su naturaleza económica. En tal sentido, los gastos se clasifican como "gastos corrien-tes," que son los necesarios para el funcionamiento operacional del gobierno (salarios, materiales, combustibles, pago de servicios, entre otros) y como "gastos de capital" o inversiones (construcción y mantenimiento de obras públicas, compra de maquinarias, computadoras, entre otros) dirigidos a aumentar la capacidad del gobierno para proveer de bienes y servicios.

Clasificación funcional del gasto: divide los gastos de las instituciones públicas dependiendo de la finalidad que se tiene al realizarlo o de las necesidades de la población que se satisfacen con el mismo. Permite ver, por ejemplo, cuánto se gasta en educación, en salud, en seguridad ciudadana, en la protección del medioambiente, en la generación de empleo, entre otros sectores.

Clasificación institucional del gasto: distingue cuál es la institución pública responsable de realizar el gasto, ya sean los Ministerios, el Congreso Nacional, el Poder Judicial, entre otros.

Déficit fiscal: diferencia entre el gasto total del gobierno en un año determinado y el ingreso total para ese año. Esta diferencia se cubre con préstamos que se acumulan en el total de la deuda pública.

Deuda pública (endeudamiento público): monto acumulado de dinero que el Estado debe. Puede ser interna, cuando el gobierno debe a instituciones que se encuentran dentro del país y también puede ser externa, cuando el gobierno debe a bancos u organismos financieros internacionales.

Dirección General de Presupuesto: es la institución del gobierno encargada del Sistema de Presupuesto General del Estado, la cual depende del Ministerio de Hacienda.

Fuentes de financiamiento: conjunto de préstamos que el gobierno solicita. Los préstamos pueden ser contratados con instituciones internacionales o mediante préstamos o bonos vendidos en los mercados nacionales.

Gasto corriente: gastos que el gobierno realiza para cumplir con sus funciones diarias. Este gasto incluye los sueldos y salarios de los funcionarios públicos, la adquisición de los bienes y servicios que el gobierno necesita para su funcionamiento, entre otros.

Gasto público: todo gasto que lleva a cabo el gobierno para adquirir los medios necesarios para la realización de sus actividades de producción de bienes y servicios públicos.

Gasto de capital: gastos en los que el gobierno incurre para ampliar o mejorar la capacidad productiva de bines y servicios públicos. Incluye la inversión real directa y las transferencias de capital otorgadas.

Impuesto o tributo: Dinero con que todos los individuos o empresas contribuyen al gobierno con carácter obligatorio de acuerdo a lo fijado por la ley. Su existencia se justifica porque, en principio, el Estado le devuelve a la sociedad ese dinero a través de bienes y servicios públicos como la educación pública, la salud, energía eléctrica, la impartición de justicia y la seguridad.

Inflación: es el crecimiento continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios de una economía a lo largo del tiempo.

Ingresos corrientes: ingresos que el gobierno obtiene de forma permanente mediante la recaudación de impuestos y por el cobro de los bienes y servicios.

Ingreso público: recursos o el dinero disponible que el gobierno obtiene a través de las funciones estatales de levantar impuestos, producir ciertos bienes, prestar servicios, emitir y contratar deuda pública.

Inversión pública: toda actividad pagada con dinero del gobierno destinada a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios y producción de bienes. Forma parte escencial del gasto de capital e incluye gastos en construcciones y mantenimiento de obras públicas, compra de maquinaria, y equipos de tecnología, entre otros.

Poderes del Estado: es como se reparten las funciones en un gobierno. Según la Constitución, el gobierno de la República Dominicana está compuesto por tres poderes principales: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial. El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República, quien es elegido cada cuatro años por voto directo. Su función es hacer cumplir las leyes. El Poder Legislativo lo ejerce el Congreso Nacional que está compuesto por la Cámara de Diputados y el Senado. Su función es hacer las leyes. Los miembros de ambas cámaras son elegidos por voto directo en elecciones cada seis años. El Poder Judicial lo ejerce la Suprema Corte de Justicia y por las demás cortes y tribunales creados por la Constitución y las Leyes. Su función es administrar la justicia y las leyes.

Presupuesto General del Estado: consiste en un documento oficial que establece lo que el gobierno planea gastar cada año y cómo va a conseguir el dinero que necesita para ello, según los logros que quiere alcanzar.

Producto Interno Bruto (PIB): valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un año. Los cambios en el PIB de un año al otro reflejan el comportamiento creciente o decreciente de la economía en el país.

Servicios Económicos: son gastos o inversiones que realiza el gobierno con el fin de apoyar el crecimiento de la economía, tales como energía, transporte, comunicaciones, agropecuaria, entre otros.

Servicios Generales: son gastos o inversiones que realiza el gobierno para fines del funcionamiento y la administración del Estado, incluyendo los gastos destinados a la operación de instituciones del Poder Ejecutivo, los órganos legislativos, el Poder Judicial, la seguridad ciudadana y los organismos de defensa.

Servicios Sociales: son gastos o inversiones que realiza el Gobierno con el objetivo de garantizar el acceso a derechos sociales básicos a la población como la salud, la educación, así como la protección social, vivienda, servicios comunitarios, agua y alcantarillado y actividades de deporte, religión y cultura.

Transferencias: son recursos que el gobierno central paga a otras dependencias del gobierno, a entidades fuera del gobierno o en el exterior, ya sea en dinero o en especie, sin recibir por ello algún servicio a cambio y únicamente condicionando su asignación a que contribuya con determinados objetivos de política económica y social.

Los recursos del Presupuesto son de las y los dominicanos

¡Conócelo!